



COMUNICADO 17-2017

De: Fiscal Adjunto II de Gestión de Fiscalías Territoriales.
Para: Fiscalías territoriales adscritas.
Asunto: Verificación de pago de póliza para de entrega de vehículos robados.
Fecha: 02 de octubre, 2017.

Se le comunica a los señores y señoras Fiscales Adjuntos (as) y a los Fiscales Jefes (as) territoriales que la Comisión Interinstitucional de Cooperación entre el Poder Judicial y el Instituto Nacional de Seguros, trasladó a la FAGFIT por medio de la representante del Ministerio Público, solicitud para que se tomen las medidas pertinente en los casos en que se pretenda la entrega del vehículo recuperado, cuando media denuncia por robo.

Erróneamente en algunos casos se ha hecho la entrega definitiva del bien al propietario; lo anterior aún sin cerciorarse de que el Instituto Nacional de Seguros - por haber transcurrido el plazo fijado para esos efectos- ya ha pagado la indemnización correspondiente al seguro (póliza).

Hecha la entrega en tales condiciones, se ha estado devolviendo el bien a un sujeto no legitimado, por cuanto corresponde recuperarlo únicamente al INS; afectándose de esta forma la posibilidad de que el ente asegurador, en su calidad de actual dueño, entre en posesión del vehículo recuperado.

Siendo así y considerando que en un número significativo de ocasiones, los denunciantes que se hallan en estas condiciones se abstienen de entregar al INS el vehículo robado y recuperado; permitiendo esto su desaparición, venta, duplicación (gemeleo) o desarme para la venta de piezas; [se instruye a los Fiscales para que de](#)

previo a ordenar y hacer efectiva la entrega del vehículo a su propietario (según denuncia), se le consulte a éste y quede constancia en el acta de recibido, sobre el pago de póliza por parte del INS; todo lo anterior mientras se hace posible la consulta por parte del OIJ a los sistemas de información del citado ente asegurador.

Mauricio Boraschi

Fiscal Adjunto II

Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales